

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-2542/2025 SUP-JDC-2543/2025 SUP-JDC-2544/2025 SUP-JDC-2545/2025 SUP-JDC-2546/2025 SUP-JDC-2547/2025 y SUP-JDC-2548/2025 Acumulados	María Guadalupe Leal Rodríguez y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	<b>ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL Y NACIONAL DEL PAN EN PUEBLA</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente TEEP-JDC-095/2025 y sus acumulados, que, entre otras cuestiones, declaró infundados e inoperantes, en parte, los agravios vertidos en contra de la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/298/2025 y sus acumulados.	<b>SS COMPETENTE, DEJA SIN EFECTOS Y REVOCA</b>  La Sala previa acumulación de los juicios determinó dejar sin efectos la resolución del Tribunal local porque carecía de competencia para conocer del asunto, dado que la materia de la controversia involucraba la elección de un órgano nacional del partido político y no sólo de un órgano estatal.  Precisó que del estudio de las demandas presentadas procedía revocar la resolución controvertida, para que se emitiera una nueva en la que se dé contestación exhaustiva y congruente a los planteamientos de la parte actora, según los efectos precisados en el fallo.	<b>MAYORÍA</b>  Con el voto parcialmente en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.
2.	SUP-JG-112/2025	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos	<b>REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA AL TEEM DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Decreto número novecientos noventa y ocho, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual se determinó el monto asignado como	<b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> el decreto controvertido porque el Congreso local si tomó en cuenta la propuesta que aprobó el Tribunal Electoral, quien en ejercicio de sus atribuciones aprobó el presupuesto que debía prevalecer, por lo que ciñó su actuación al procedimiento que constitucional y legalmente debía seguir.  Precisó que, si bien el presupuesto no era el total solicitado, ello respondía a la facultades que correspondían al Congreso local para definir el presupuesto de egresos correspondientes, lo cual tornaba <b>inoperante</b> el resto de los agravios.	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				presupuesto para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en la referida anualidad.		

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
3.	SUP-JDC-2552/2025	Felipe de Jesús Pérez Coronel	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	<p><b>OMISIÓN DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA RENOVAR LA TITULARIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA DE MORENA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-NAL-333/2025, que, entre otras cuestiones, declaró improcedente el recurso de queja promovido por la parte actora, relativo a una supuesta omisión del Consejo Nacional de MORENA consistente en no emitir la convocatoria para la renovación de la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, lo que, a su juicio, ha permitido la permanencia de su actual titular por un tiempo que excede el máximo permitido por la normativa interna; lo anterior, toda vez que la responsable consideró que los planteamientos realizados por la promovente no acreditan una afectación real, personal, directa, actual e individualizable a su esfera jurídica.</p>	<p><b>REVOCA</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> el acuerdo controvertido, al considerar <b>fundados</b> los agravios propuestos, toda vez que el actor en su carácter de militante contaba con interés para controvertir la inobservancia de la normativa interna, como eran los plazos para la renovación de un cargo de dirección de un órgano nacional.</p> <p>Ordenó a la Comisión de Justicia de MORENA, que a la brevedad emita una resolución de fondo.</p>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-2541/2025	Rafael Amador Martínez	Tribunal Electoral de Veracruz	<p><b>ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN VERACRUZ</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el juicio TEV-JDC-446/2025, que desechó la demanda presentada por el promovente a fin de controvertir la diversa resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente número CJ-JIN-315-2025, relativa a la impugnación del hoy actor por las supuestas irregularidades en la convocatoria y proceso de elección de integrantes de los órganos estatales en Veracruz y Nacional del Partido Acción Nacional.</p>	<p><b>ENGROSE A CARGO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE GILBERTO DE GUZMÁN BATIZ GARCIA</b></p> <p><b>SS COMPETENTE Y DESECHA</b></p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que propuso asumir competencia para conocer la controversia planteada y confirmar la resolución impugnada, al considerar, que si bien la Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación de que se trata, <b>lo que procedía era declarar la improcedencia del mismo por haber sido presentado de manera extemporanea.</b></p> <p><b>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles cuando se realice el engrose respectivo).</b></p>	<p><b>MAYORÍA</b></p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>
5.	SUP-REC-577/2025, SUP-REC-578/2025 y SUP-REC-579/2025 acumulados	Partido Unidad Popular y otros	Sala Regional Xalapa	<p><b>PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR OAXACA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JRC-87/2025 y acumulados, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes RA/07/2025 y acumulados que, a su vez, confirmó el</p>	<p><b>ENGROSE A CARGO DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA</b></p> <p><b>DESECHA</b></p> <p>La mayoría de la Sala previa acumulación de los recursos rechazó el proyecto que propuso desechar y revocar los medios de impugnación, al considerar, que en el caso, lo que procedía era declarar <b>la improcedencia de los mismos.</b></p>	<p><b>MAYORÍA</b></p> <p>Con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				acuerdo IEEPCO CG-13/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que declaró la pérdida del registro del partido Unidad Popular por no cumplir con el 3% de votación en las elecciones locales.	<b>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles cuando se realice el engrose correspondiente).</b>	

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-REP-287/2025	Nélida Verónica Rodríguez Espinoza	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	<p><b>ACUERDO DE DESECHAMIENTO, DENUNCIA VULNERACIÓN A LAS NORMAS DE INFORMES DE LABORES Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/NVRE/OPL/NAY/388/2025 , que, entre otras cuestiones, determinó que no ha lugar a iniciar un procedimiento sancionador por posibles, conductas que, podrían configurar infracciones a la normativa electoral, atribuibles a Jasmine María Bugarin Rodríguez en su calidad de Senadora de la República, así como al Partido Verde Ecologista de México, por culpa invigilando.</p>	<p><b>CONFIRMA</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> el acuerdo controvertido, al considerar <b>infundado</b> que la recurrente hubiese precisado en su queja las circunstancias de tiempo y modo de los hechos denunciados y que haya aportado elementos probatorios mínimos que permitieran a la autoridad instructora desplegar validamente sus facultades de investigación, así como constatar en forma preliminar la posible infracción en materia político-electoral.</p> <p>Además, la recurrente dejó de controvertir eficazmente las consideraciones con base en las cuales, la autoridad responsable sustentó su determinación.</p>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
7.	SUP-JDC-2525/2025 y SUP-JDC-2526/2025 acumulados	Héctor García González	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE	Reyes Rodríguez Mondragón	<b>CONFLICTO LABORAL EN EL INE</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Contenido del oficio INE/DEAJ/31407/2025 del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, en el cual se informó que la probable omisión de pronunciamiento sobre las medias cautelares forma parte de los actos controvertidos en el recurso de inconformidad INE/RI/78/2025, por lo que deben dictarse por la autoridad instructora una vez que se inicie la etapa de investigación del procedimiento laboral sancionador	<b>DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
8.	SUP-JE-292/2025	Lidia Angélica Rendón Martínez	Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación	Gilberto de G. Bátiz García	<b>OMISIÓN DEL OAJ EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRATURAS VACANTES</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Presunta omisión del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación de designar a las magistraturas titulares de las vacantes del Segundo Tribunal Colegiado en materia civil y del trabajo en el Decimoquinto Circuito Judicial, con sede en Tijuana, Baja California.	<b>NO ES MATERIA ELECTORAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
9.	SUP-JG-111/2025	Martha Patricia Tovar	Tribunal Electoral del	Claudia Valle Aguilasocho	<b>ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TEEM</b>	<b>NO ES MATERIA ELECTORAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		Pescador	Estado de México		<b>Acto Impugnado:</b> Contenido del Acta de la Diligencia de Desahogo de Aclaraciones del Acto de Entrega-Recepción de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de México, de cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, que otorgó a la persona servidora pública entrante en el cargo de presidenta del Tribunal, el plazo de cinco días hábiles para realizar el análisis y revisión de las aclaraciones que formuló la recurrente, en su calidad de magistrada presidenta saliente.		
10.	SUP-RAP-1375/2025	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	<b>PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PVEM EN LA ELECCIÓN ORDINARIA</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Resolución INE/CG1379/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Verde Ecologista de México y MORENA, identificado como INE/P COF-UTF/365/2024/JAL y su acumulado INE/P-COF-UTF/366/2024/JAL, mediante la cual, entre otras cuestiones, se le	<b>EXTEMPORÁNEO</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					impuso una multa al ahora recurrente, por el uso de espectaculares en los cuales se promovió la imagen de su otrora candidata a la gubernatura del Estado de Jalisco, Claudia Delgadillo González, durante la etapa de precampañas correspondiente al proceso electoral 2023-2024.		
11.	SUP-REC-550/2025	Maria Fernanda Quiroz Llamas y <b>DATO PROTEGIDO</b>	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	<b>CONSEJO COMUNAL INDÍGENA NAHUA DE VILLA MILPA ALTA, CDMX</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-305/2025 que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio TECDMX-JLDC-103/2025, en la que se confirmó la respuesta otorgada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/SE/2708/2025, en la que informó la imposibilidad de generar el reconocimiento solicitado, en virtud de que la autoridad competente para otorgarlo es la Secretaría de pueblos por ello no estaba en posibilidad de generar el reconocimiento de la autoridad comunitaria "Consejo Comunal Indígena Nahua de Villa Milpa Alta".	<b>SOBRESEE, DESISTIMIENTO.</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
12.	SUP-REC-607/2025	Movimiento	Sala Regional	Gilberto de G.	<b>VULNERACIÓN AL INTERÉS</b>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		Ciudadano	Xalapa	Bátiz García	<p><b>SUPERIOR DE LA NIÑEZ</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JG-176/2025, por la cual se confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV PES-207/2025, que confirmó, entre otras, la sanción impuesta al partido recurrente por su responsabilidad indirecta en la aparición de personas menores de edad en propaganda electoral de una de sus candidaturas.</p>		
13.	SUP-REC-613/2025	<b>DATO PROTEGIDO</b>	Sala Regional Toluca	Gilberto de G. Bátiz García	<p><b>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el juicio ST-JDC-298/2025 que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPMG 039/2025 que, entre otras cuestiones, determinó inexistente la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, derivado de las expresiones realizadas por una integrante del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán</p>	<b>EXTEMPORÁNEO</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
14.	SUP-REC-621/2025	Ayuntamiento de Santo Tomás Hueyotlipan Puebla	Sala Regional Ciudad de México	Felipe de la Mata Pizaña	<p><b>OMISIÓN EN EL PAGO DE RETRIBUCIONES A INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JG-82/2025, la cual confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-JDC-064/2025, que a su vez ordenó el pago de remuneraciones adeudas a las personas integrantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Zacaola, municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Puebla.</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
15.	SUP-REC-622/2025	J. Antonio Bernal Bustamante	Sala Regional Toluca	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p><b>REVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral en el recurso ST-RAP-176/2025, la cual desechó la demanda del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución INE/CG1974/2024, y consolidado el dictamen INE/CG1973/2024, ambos emitidos</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo.		
16.	SUP-REC-624/2025	Víctor Rendón Ramírez	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	<p><b>TOMA DE PROTESTA DE DIPUTADA SUPLENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JDC-361/2025, la cual desechó por extemporánea la demanda presentada en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el juicio TEEP-JDC-090/2025, que a su vez declaró inoperantes los agravios hechos valer por el hoy recurrente y confirmó la toma de protesta de Elisa Limón Balderrábano, como diputada local, por parte del Congreso del Estado de Puebla.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
17.	SUP-REC-625/2025	<b>DATO PROTEGIDO</b>	Sala Regional Toluca	Reyes Rodríguez	<b>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA REGIDORA DEL</b>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Mondragón	<p><b>AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el juicio ST-JDC 313/2025 que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-JLD-21/2025, por la que sobreseyó la parte relativa a la omisión de atender la solicitud presentada el dieciocho de julio del presente año, declaró la inexistencia de violencia política en razón de género y resolvió su incompetencia para conocer sobre la reprogramación de la fecha de sesión ordinaria, al vincularse con una cuestión de organización interna del Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro.</p>		
18.	SUP-REC-626/2025	Janett Paola del Valle Lara	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p><b>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JDC-779/2025 que desechó de plano la demanda del juicio de la ciudadanía, promovido por la parte recurrente a fin de controvertir la resolución del Tribunal Electoral de Veracruz en el</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					expediente TEV JDC-262/2025 que declaró inexistente la obstaculización al ejercicio de su cargo como síndica única del Ayuntamiento de Río Blanco, en dicho estado, la violencia política por repetición y la violencia política contra las mujeres en razón de género.		
19.	SUP-REC-645/2025	Partido Movimiento Ciudadano	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<b>VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ</b>  <b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JG-197/2025 y acumulado que, confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV PES-222/2025 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción denunciada en la instancia local consistente en la vulneración al interés superior de la niñez, atribuida a Mariano Romero González, en su calidad de otrora candidato a la presidencia municipal de Papantla, Veracruz, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, así como de dicho partido por culpa in vigilando.	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>
20.	SUP-REC-652/2025	Jacinto Galicia Santiago	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<b>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COETZALA, VERACRUZ</b>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<b>UNANIMIDAD</b>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JG 202/2025 que, desechó de plano la demanda presentada a fin de controvertir la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-PES-97/2025 que, entre otras cuestiones, atribuyó a la parte recurrente responsabilidad por violencia política contra la mujer en razón de género en su calidad de administrador de una cuenta en la red social de Facebook y, en consecuencia, le impuso como sanción una amonestación pública y se le inscribió en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>		
21.	SUP-REC-655/2025	Israel Rodríguez Santiago	Sala Regional Xalapa	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p><b>OMISIÓN DE PAGO DE DIETAS A LA SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA APAZCO, NOCHIXTLÁN, OAXACA</b></p> <p><b>Acto Impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JG-194/2025 y su acumulado, la cual, entre otras cuestiones, desechó la demanda del juicio general promovido por el hoy</p>	<b>REQUISITO ESPECIAL</b>	<p><b>UNANIMIDAD</b></p> <p>Con el voto concurrente del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.</p>

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
07 DE ENERO 2026

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					recurrente, a fin de controvertir la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/131/2025, que a su vez ordenó el pago de las dietas adeudadas a favor de la síndica municipal del Ayuntamiento de Santa María Apazco, Nochixtlán, en esa entidad		

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>